

# ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2017

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

# **IAP CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CALLE FEDERICO MACÍAS Nº 20, VÉLEZ MÁLAGA**

Iván Sánchez Marcos

**RESUMEN:** La actividad arqueológica realizada en la parcela nº 20 de la calle Federico Macías, en el municipio de Vélez Málaga, se ha llevado a cabo mediante metodología científica con el objetivo de documentar restos materiales arqueológicos en el subsuelo de la parcela, con motivo de las distintas remociones llevadas a cabo bajo proyección de obra nueva. Los resultados han sido negativos, no documentando material arqueológico mueble alguno ni estructuras arqueológicas procedentes de bienes inmuebles.

**ABSTRACT:** The archaeological activity carried out in plot No. 20 of Federico Macías Street, in the municipality of Vélez Málaga, has been carried out by means of scientific methodology with the objective of documenting archaeological material remains in the subsoil of the plot, on the occasion of the different Removals carried out under the projection of new construction. The results have been negative, not documenting archaeological material any furniture or archaeological structures from real estate.

## **1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:**

Importante relación con la parcela en la que se va a actuar, corresponde con el BIC denominado con figura de protección como monumento del inmueble del convento de Gracia, el mismo, fundado en 1503 por Beatriz de Arellano, bajo la advocación de la Purísima Concepción, el Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia es uno de los conventos que mejor representa la tradición conventual de la ciudad malagueña de Vélez-Málaga durante los siglos XVI y XVII, fruto de dos etapas constructivas, la primera de ellas en estilo renacentista mudéjar y la segunda en estilo barroco.

El conjunto monacal se divide en dos zonas, la iglesia y el convento, este último compuesto, a su vez, por el claustro, el huerto y el compás. De la combinación de todos estos espacios se resuelve un solo edificio de planta trapezoidal irregular que responde a las necesidades para un perfecto desarrollo de la vida monástica.

Su ubicación en el área de delimitación del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga, y la importancia cultural consolidada a lo largo de los años, han convertido al monasterio en uno de los edificios más representativos de este municipio malagueño.

Por lo tanto, habrá que tener en consideración la relación espacial controlada de las viviendas aledañas al monumento y al entorno de protección como es el caso, la construcción del monasterio, corresponde a uno de los momentos de expansión de la extramuros desarrollados en torno a una de las puertas de la ciudad, la Puerta de Antequera, y cercano a la Alhóndiga. Se inicia así, entre los siglos XV y XVI, la configuración de la nueva ciudad cristiana, cuyos barrios o arrabales serán ocupados y organizados en función de los diferentes gremios de artesanos, en este sentido, algunas calles del entorno del Bien aún conservan su original nomenclatura, por ejemplo, las calles Tenerías, las Tiendas o Beatas, esta última haciendo referencia directa a la presencia del propio convento de las Claras.

La delimitación del entorno del Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga (Málaga), abarca aquellos inmuebles que presentan continuidad física con el conjunto conventual, así como las parcelas que mantienen una relación espacial y visual, conformando la imagen urbana en que se inscribe, siguiendo los criterios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente ya que las construcciones eclesiásticas al encontrarse en el interior del casco histórico del término municipal, podrían establecer dinámicas de ocupación de los espacios en época bajo medieval y moderna, estudiando dicha ampliación del entorno urbano se podría establecer la actividad desempeñada en dichas áreas, las mismas hubiesen podido aprovecharse como huertos, espacios agrícolas, etc; en definitiva zonas anexas al recinto fortificado de época medieval, ya que se conservan en calles cercanas a la ubicación de la actividad, restos del cinturón exterior de la muralla, constituyendo una muy interesante valoración la existencia de posibles restos de estructuras emergentes de época medieval, pudiéndose establecer posibles relaciones cronológicas previas a la constitución de los espacios monacales y eclesiásticos de cronología moderna.

## **2. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD**

Dado que la legislación en vigor obliga a proteger los vestigios arqueológicos, como medida preventiva y durante la realización de las obras, se plantea la ejecución de un seguimiento arqueológico del área afectada y unas propuestas efectivas de corrección de impactos.

La actividad arqueológica preventiva que proponemos se define como paso imprescindible de cara a las obras a realizar para la construcción de la vivienda unifamiliar proyectada en la parcela, partiendo de la base de la salvaguarda y protección del patrimonio arqueológico, como bien indican los Art. 33 de la Ley 14/2007 y el nº 48 del decreto 19/1995. Por lo tanto, en caso de documentación de cualquier bien de interés arqueológico se procederá a su catalogación, a la comunicación del hallazgo a los servicios técnicos de la Delegación de Cultura mediante el correspondiente informe y a la adopción de las medidas correctoras específicas adecuadas, haciendo eco también de la propia normativa urbanística, la ley 7/2002 en su artículo 49 especifica la necesidad de proceder a los estudios arqueológicos en los denominados como suelos urbanos no consolidados, y por lo tanto cumpliendo con lo establecido en esta misma legislación así como en la sectorial de protección del patrimonio en su artículo 29, se establece la necesidad de vigilancia arqueológica que da pie a la realización de este proyecto con el objetivo general de controlar cualquier movimiento de tierras generado y el estudio del mismo para así proteger cualquier vestigio arqueológico que cupiese ser hallado.

Dentro de las medidas correctoras y una vez que se procediera a una segunda Fase de los trabajos, el registro de depósitos arqueológicos durante los destierros y su valoración podría conllevar el desarrollo de la actuación de excavación arqueológica.

Esta actuación tendría como finalidad inmediata la obtención de los registros y determinar la naturaleza, las características y el estado de los depósitos arqueológicos existentes en el área de afectación.

Por tanto, la excavación aportaría información precisa para establecer en su caso, las cautelas necesarias para la protección del patrimonio histórico-arqueológico.

A través de la actuación se pretenden conseguir varios objetivos:

- Obtención de los registros necesarios para la determinación de la secuencia cronológica y ocupacional y la seriación estratigráfica de los depósitos arqueológicos.

Estos registros permitirán acercarnos al conocimiento del proceso histórico ligado a la secuencia ocupacional de esta zona.

- Conocimiento de la naturaleza, características y estado de conservación de los niveles arqueológicos existentes en este espacio e identificación de áreas funcionales relacionadas con las prácticas sociales de los ocupantes (pautas de conducta relacionadas con funciones residenciales, actividades productivas y de consumo, prácticas funerarias, etc.).
- Establecimiento de la estructuración espacial entre los niveles o estructuras de edificación exhumados y su vertebración con la antigua organización viaria.
- Documentar la posible existencia de otros complejos estructurales o áreas de actividad diferenciadas que no tengan un uso residencial y estén relacionadas con otro tipo de contextos funcionales (actividades industriales o artesanales, agrarias, etc.).
- Determinación de la extensión de las estructuras de habitación y la articulación interna entre los rellenos y las edificaciones o estructuras constructivas documentadas a través de la excavación.

### **3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS**

#### **La intervención arqueológica consistió:**

Seguimiento Arqueológico de los movimientos de tierra necesarios para las obras de cimentación y pilotaje de la vivienda unifamiliar, además de la excavación del espacio en el que se ubicará la piscina interior prevista en el proyecto de obra. Con el objetivo de determinar de forma más precisa la afección de posibles restos situados bajo la superficie de esta parcela, se realizó el seguimiento de los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la obra. Las medidas tanto preventivas como de conservación de los restos durante la intervención no fueron necesarias ejecutarlas al no documentarse ningún vestigio arqueológico. En cuanto al sistema de registro, se ha empleado el sistema de fichas en físico e informatizadas del programa informático S.I.R.A (Sistema informático de registro arqueológico-UGR), como quedó aprobado en la resolución del expediente.

## **Conclusiones**

La conclusión a la que se llega tras esta actividad arqueológica preventiva es la siguiente, si bien se pensaba en la posibilidad de ocupación en época bajo medieval debido a la cercanía de la parcela actuada al espacio monacal de ntra. Sñra. de Gracia, al igual que en otros poblamientos en los que a partir de estructuras monacales y eclesiásticas se urbanizan espacios exógenos a las fortificaciones medievales, el estudio realizado en la parcela nº 20 de la calle Federico Macías no aporta dato alguno al respecto, por lo que la no documentación de material arqueológico tanto mueble como estructuras relacionadas con inmuebles, estrecha el cerco urbano entorno a la delimitación propia del convento y sus inmuebles colindantes. De ahí que como bien se estipula en la declaración de BIC del inmueble (Real monasterio de ntra. Sñra. de Gracia) dicho entorno de protección dejaba fuera del mismo esta parcela.

Siendo por tanto **NEGATIVO** el resultado del seguimiento arqueológico en la parcela nº 20 de la calle Federico Macías.

## **4. BIBLIOGRAFÍA**

- **CABELLO LARA, Javier.** [Aproximación histórico-arqueológica al sistema de abastecimiento y captación de agua de Vélez-Málaga musulmana. En: Congreso de Arqueología Medieval Española \(1º. 1985. Huesca\), ISBN:4300389](#)
- **PINO ROLDAN, Francisco del, MONTORO FERNANDEZ, Francisco.** *Monumentos de Vélez-Málaga.* Desconocida, 1979. 84-300-1864-6.
- Decreto 90/2011, de 12 de abril, por el que se inscribe en el CGPHA como BIC, con la tipología de Monumento, el Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga (Málaga). 12/04/2011.
- PEPRI-2009 Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.



Figura nº 1: Perfil Nor-occidental de la parcela, en la que se encuentran relacionadas las viviendas colindantes con los depósitos sedimentarios que conforman el subsuelo de la parcela nº 20 de la calle Federico Macías.

Borrador / P.